

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de marzo de 2024.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00437
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: LUS ANGELA GIRON QUIJANO
Fecha Auto: 21 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, tanto la respuesta aportada el 22 de febrero de 2024, por el pagador ETB informando que acató la cautela, como las respuestas allegadas por las siguientes entidades, con los resultados que a continuación se discriminan:

13-feb-2024	Banco GNB Sudameris S.A.	No tiene vínculo
13-feb-2024	Banco BBVA	Registrado – Sin Saldo
13-feb-2024	Banco de Bogotá S.A.	No tiene vínculo
14-feb-2024	Banco de Occidente S.A.	No tiene vínculo
14-feb-2024	Banco Pichincha S.A.	No tiene vínculo
14-feb-2024	Bancoomeva S.A.	No tiene vínculo
13-feb-2024	Banco Caja Social S.A.	No tiene vínculo
14-feb-2024	Bancolombia S.A. x 2	Registrado – Sin Saldo
15-feb-2024	Banco Falabella S.A. x 2	No tiene vínculo
15-feb-2024	Scotiabank Colpatría S.A.	No tiene vínculo
15-feb-2024	Banco ITAU S.A.	No tiene vínculo
21-feb-2024	Banco Davivienda S.A.	Requiere oficio firmado
23-feb-2024	Banco Agrario de Colombia S.A.	No tiene vínculo
29-feb-2024	Banco AV Villas S.A.	No tiene vínculo

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor. Al tenor del exhorto realizado por BANCO DAVIVIENDA S.A., se ordena que secretarialmente se emita y envíe oficio direccionado exclusivamente a dicha entidad comunicando la cautela, con la correspondiente firma de la secretaria del despacho. Déjense constancias de envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de 22 de marzo de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82b0dedaea21d4e932407ef3b948abd9fbe3a7a3a2de469e5653abc4afe11c6**
Documento generado en 20/03/2024 04:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>